MODELO DE INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO

LOGROS, DIFICULTADES Y RETOS

2018 ESTADÍSTICAS (47)

SÓLO 14 DENUNCIAS

SÓLO 5 MEDIDAS PROTECCIÓN

LOGROS:

FISCAL, muchos medios prueba ante posibilidad del art. 416LECrim (DIFICULTADES)

PROTOCOLO POLICIAL-VALORACIÓN RIESGO

ACTUACIÓN POLICIAL ANTE CASO DE VIOLENCIA

Violencia sufrida por la víctima

Relaciones mantenidas con el agresor

Antecedentes del propio agresor y su entorno

Circunstancias familiares, sociales, económicas y laborales de la víctima y agresor

Retirada de denuncias, la reanudación de la convivencia y la renuncia de la víctima al estatuto de protección concedido

Víctima ☐ Autor ☐ Testigos ☐ Informe Téc. ☐	**Violencia física** consumada o en grado de tentativa, aplicando modos y/o fuerzas que en el caso más grave llegan a poner en riesgo la vida de la víctima o a producir lesiones que requieren tratamiento médico.	○ No se da ○ No se sabe ○ Se da poco ○ Se da bastante ○ Se da totalmente
Víctima ☐ Autor ☐ Testigos ☐ Informe Téc. ☐	**Violencia sexual** consumada o en grado de tentativa, tanto más grave cuanto más daño haya causado.	○ No se da ○ No se sabe ○ Se da poco ○ Se da bastante ○ Se da totalmente
Víctima ☐ Autor ☐ Testigos ☐ Informe Téc. ☐	**Empleo de armas** (especialmente de fuego o blancas) y/o instrumentos u objetos (especialmente los contundentes), susceptibles de provocar lesiones.	○ No se da ○ No se sabe ○ Se da poco ○ Se da bastante ○ Se da totalmente
Víctima ☐ Autor ☐ Testigos ☐ Informe Téc. ☐	**Amenazas explícitas** o planes para producir agresiones (físicas y/o sexuales), manifestación inequívoca por parte del autor de deseos, impulsos o planes que resulten creíbles para la víctima, sobre comportamientos dirigidos a realizar agresiones físicas y/o sexuales contra la pareja, amenazas de muerte o de lesiones graves.	○ No se da ○ No se sabe ○ Se da poco ○ Se da bastante ○ Se da totalmente
Víctima ☐ Autor ☐ Testigos ☐ Informe Téc. ☐	**Escalada / incremento / repetición** de episodios / amenazas de violencia (física y/o sexual).	○ No se da ○ No se sabe ○ Se da poco ○ Se da bastante ○ Se da totalmente

FUENTE	**INDICADORES A VALORAR RESPECTO AGRESOR**	MAGNITUD
V A T I ☐ ☐ ☐ ☐	Cambio significativo en la vida del agresor que le acarrea la pérdida de su red de apoyo social.	Bajo Medio Alto ○ ○ ○
V A T I ☐ ☐ ☐ ☐	Ludopatía del agresor u otras adicciones.	Bajo Medio Alto ○ ○ ○
V A T I ☐ ☐ ☐ ☐	Dependencia emocional de la persona agredida, respecto a que la única salida posible es la reconstrucción de la relación a pesar de hechos lesivos graves o reiterados.	Bajo Medio Alto ○ ○ ○
V A T I ☐ ☐ ☐ ☐	Antecedentes de sadismo sexual o de crueldad extrema: tortura o desfiguración de sus víctimas.	Bajo Medio Alto ○ ○ ○
V A T I ☐ ☐ ☐ ☐	Trastorno mental o de personalidad acreditado, especialmente relacionado con ira, agresividad, conducta antisocial, impulsividad, inestabilidad comportamental, celos patológicos, paranoia...	Bajo Medio Alto ○ ○ ○

VATI ☐ ☐ ☐ ☐	**RESPECTO VÍCTIMA** Justificación de los hechos, asumiendo la inevitabilidad de la violencia.	Bajo Medio Alto ○ ○ ○
VATI ☐ ☐ ☐ ☐	Sentimiento de culpabilidad.	Bajo Medio Alto ○ ○ ○
V ATI ☐ ☐ ☐ ☐	Problemas de consumo / abuso de sustancias..	Bajo Medio Alto ○ ○ ○
V A T I ☐ ☐ ☐ ☐	Enfermedad mental o trastorno de personalidad.	Bajo Medio Alto ○ ○ ○

PROTOCOLO FORENSE VALORACIÓN RIESGO

A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL

OBJETIVO: elemento para valorar pertinencia y alcance de medidas de protección.

TIPOS: Urgente/ Programada

ESCALA DE PREDICCIÓN RIESGO

- Situación pareja últimos 6 meses (valoración de una separación, situación de acoso, quebrantamiento)
- Tipo violencia últimos 6 meses
- Perfil del agresor
- Vulnerabilidad víctima

ORDEN DE PROTECCIÓN

ART. 544 LECRIM:

(peligro vida e integridad física víctima)

MEDIDAS PENALES

MEDIDAS CIVILES

Atendiendo a la necesidad de protección integral e inmediata de la víctima:

1. prohibición de comunicación,
2. prohibición de aproximación
3. prohibición tenencia y porte armas.

Vigencia temporal de 30 días. Proceso de familia ante la jurisdicción civil >>>medidas adoptadas permanecerán en vigor 30 días ss a la presentación de la demanda. En este término las medidas deberán ser ratificadas, modificadas o dejadas sin efecto por el juez de primera instancia que resulte competente.

U.V.I.G Unidad Valoración Integral

- Garantizar valoración integral de la víctima y su entorno familiar, solventando situaciones relativas a tramitación de procedimientos por violencia psíquica donde nos encontramos con absoluta falta de soporte probatorio en el acto del Juicio Oral que conlleva a SENTENCIAS ABSOLUTORIAS.

- **S.A.V.A u Oficina de atención a la víctima** para que desde la oficina se oriente recursos a obtener de carácter asistencial, jurídico y de otra índole.

Como prueba propone M.F: equipo técnico de la UVIG, al psicólogo y al Médico Forense> ante posible art.416.

OTROS:

APLICACIÓN DEL REGISTRO CENTRAL DE MEDIDAS CAUTELARES:

https://siraj.justicia.es

Deberán figurar >>>> (Circular 3/2009) Medidas cautelares notificadas al imputado.

– PARTES DE SANIDAD, donde consta las primeras manifestaciones víctima en centro sanitario (muchas ocasiones se hace informe médico forense a "vista de parte" cuando la perjudicada no quiere continuar y el Ministerio Fiscal SI).

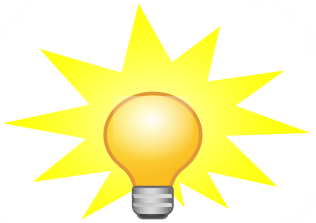

DIFICULTADES

PROBLEMÁTICA PRUEBA POR ART. 416 LECRIM: DISPENSA A DECLARAR>>> **prueba amplia en escrito acusación para cubrir vacío de prueba directa que con frecuencia provoca el uso del derecho a la dispensa, teniendo en cuenta la validez de la prueba indiciaria y de que los agentes policiales con frecuencia son no sólo testigos de referencia sino también presenciales.**

A**)- Sujetos de la dispensa:** relaciones noviazgo, EXCLUIDAS (Circular 6/2011).

B**)- Momento en que debe apreciarse la existencia de parentesco** >> cuando ocurrieron los hechos, (Acuerdo no jurisdiccional 2013), aunque cuando declaren ya se haya producido la separación legal o de hecho.

MENORES ! !

También derecho a acogerse a DISPENSA y, deben ser OÍDOS en cuanto el ejercicio del derecho a la dispensa de la madre les afecta,

(Convenio de Naciones Unidas sobre los derechos del niño y la reforma de la LO 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia).

El interés del menor se erige en el criterio concluyente lo que requiere ser oído.

VALORAR: SUFICIENTE MADUREZ, (Entiende la dispensa??> duda: Experto.
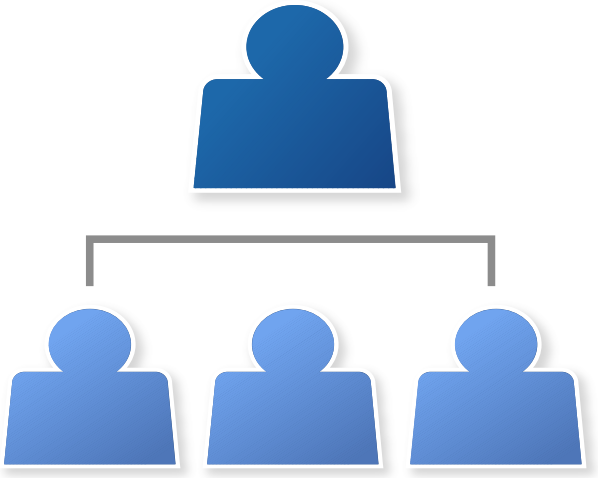
Conflicto de intereses **DEFENSOR JUDICIAL.**